

Acta Sesión Ordinaria

28-06-2023

11:00 HORAS

Siendo las 11.00 horas del día miércoles 28 de junio de 2023 el señor Alcalde ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA y los regidores Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Marina Cristina Vallarino Lozada, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Alvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, se reunieron en la Sala SUM, a efectos de llevarse a cabo la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Seguidamente, a efectos de poder iniciar la sesión ordinaria, se solicitó a la Secretaria General la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión extraordinaria con la participación de los señores regidores Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Marina Cristina Vallarino Lozada, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Alvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

SECRETARIA GENERAL: Se tiene pendiente de aprobación un acta:

- Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de junio de 2023 - 09.00 horas.

Se solicita respetuosamente la postergación de la aprobación para una próxima sesión.

EL SEÑOR ALCALDE: Conforme se acepta el pedido, se pasa a la estación Despacho.

II.- DESPACHO:

El Señor Alcalde: SE SOLICITA A LA SECRETARIA GENERAL DE CUENTA DEL DESPACHO:

Secretaria General:

PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ.

El Señor Alcalde: Que pase a la Orden del Día.

La Secretaria General señala que no se tiene más despacho.

El Señor Alcalde: no habiendo más despacho se pasa a la estación de Informes.

III.- INFORMES

El Señor Alcalde invitó a los regidores que deseen formular los informes que tuvieran para el concejo. A continuación, dio el uso de la palabra a la regidora Quintana Mogollón.

La regidora Quintana Mogollón saludó a los presentes y señaló que, quisiera ser una observación y que quede, que conste por favor en el acta, en el inicio de la sesión la señora Secretaria señaló, dio lectura una carta notarial y el Alcalde suspendió respecto de ese punto la sesión, porque consideró que este debe ser sometido a un especialista penal, de acuerdo a la Ley Orgánica artículo 15, el aplazamiento de la sesión es a solicitud de dos tercios del número legal de regidores, es decir se somete a votación del Concejo; y respecto del RIC, del Reglamento Interno del Concejo, una vez instalada la sesión, esta puede ser suspendida solo por fuerza mayor, solamente hace la acotación para que esta sea puesta en acta por favor, gracias eso es todo.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Sánchez Yaringaño.

El regidor Sánchez Yaringaño expresó que, quería informar lo siguiente: como parte de sus funciones como regidor ha realizado una labor de fiscalización en las vías principales del distrito, y ha verificado que existen algunos establecimientos comerciales, restaurantes que, en algún momento se imaginó que por convenios con la municipalidad, han tenido acceso o tienen acceso, para que sus comensales puedan acceder a algunas cocheras en espacio público, habla sobre el caso en el cruce de la avenida La Molina con Javier Prado, existe lo que se denomina o que se denominó en algún momento, un corredor gastronómico, un Bulevar Gastronómico, y en vía pública hay una serie de estacionamientos que benefician solamente a un sector o un grupo de restaurantes, entonces, en la estación pedidos hará una mayor precisión, porque sí le gustaría saber si la municipalidad cobra algún tipo de tasa, sisa o algún tipo de solicitud que se le requiera, porque finalmente son privados los que se están viendo beneficiados con parqueos que se

encuentran en espacios públicos. También considera importante mencionar que, en la avenida Separadora Industrial, la Clínica Montefiori, que es una clínica bastante conocida, hace uso, no de ahora, sino ya de hace muchos años la berma central de la avenida Separadora Industrial, y lo utiliza como estacionamiento, esto claramente ameritaría saber si existe algún tipo de convenio o si la municipalidad ha requerido en algún momento, algún tipo de explicación o si este parqueo le genera algún tipo de ingreso a la municipalidad, porque finalmente son privados que se están viendo beneficiados con usos de espacio público, gracias.

A continuación, el Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Vásquez Ángulo.

La regidora Vásquez Ángulo mencionó que, el día viernes 21 de junio realizó una visita al Colegio 1230 Sulpicio García en Viña Alta, pues recibió la queja vecinal que no existía personal de Serenazgo, apoyando el horario de ingreso de los niños de secundaria, se apersonó, pudo revisar y constatar que efectivamente sí hay personal de Serenazgo en el cruce peatonal, también había una camioneta de Serenazgo y un auto de la Policía Nacional. Luego se acercó a hablar con el director, el señor José Vargas, quien la recibió de manera gentil y le explicó, entre varios temas, que ellos cuentan con Brigadas de Auto Protección Escolar, que son las conocidas BAPE, que son los padres capacitados por la comisaría, para brindar el apoyo a los colegios en horas de ingreso y salida de los estudiantes, pero que lamentablemente muchos padres ya no están asistiendo por distintos motivos. También le señaló que, en el turno de la tarde asisten alumnos de nivel primaria, y en ese mismo momento de ingreso es el que necesita la presencia de Serenazgo, por lo que, en la estación de pedidos, expondrá sus necesidades.

Como otro punto, tiene que con fecha 22 de junio, asistió a la plataforma de Defensa Civil, en la que la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, viene desarrollando un plan preventivo para lo que será el Fenómeno del Niño, a partir de aproximadamente el mes de septiembre, que comprende un mapa de albergues temporales, capacitaciones a nuevos brigadistas y el plan para mantener a los brigadistas antiguos en vigencia, entre otros puntos, está haciendo muy buena labor ahí la Gerencia de Riesgo de Desastres.

Con fecha 27 de junio, asistió a la segunda consulta ciudadana del CODISEC, en el que gente de Seguridad Ciudadana expuso los temas que se vienen trabajando en favor de distrito, como la Escuela de Serenazgo, patrullaje integrado, patrullajes sin fronteras, han incrementado a 350 el personal de Serenazgo, entre otros. Adicionalmente, quiere felicitar al personal de Serenazgo, que contribuyó enormemente en la persecución y captura de un delincuente que había robado un vehículo, y sus mejores deseos para la pronta recuperación del sereno herido. El comisario de Santa Felicia también expuso sobre la realidad de la comisaría, en cuanto a efectivos y bueno, gracias a una adecuada gestión y el apoyo del Ministerio del Interior, ha logrado incrementar el número de efectivos a 93, esto implica que haya 46 efectivos por día en servicio y más o menos en proporción tienen un efectivo policial por cada 1521 habitantes. La verdad que la brecha es enorme, por lo que se necesita también la participación activa y organizada de los vecinos para el tema de la seguridad, ellos están haciendo todos los esfuerzos posibles, lo mismo el comisario de Las Praderas, el día de hoy iba a exponer a sus vecinos todo el avance y el trabajo que estaba haciéndose en este segundo trimestre. Bueno eso es todo en cuanto a informes. Muchas gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Sacha Rodríguez.

El regidor Sacha Rodríguez saludó a los presentes y señaló que, toma la palabra para felicitar a la Gerencia de Cultura por promover la charla sobre las culturas prehispánicas, que dan valor a la Huaca Melgarejo, es muy importante valorar los espacios prehispánicos. También felicita el evento la noche parisino, así como los eventos culturales donde se promueve la paridad, y por último felicita las campañas de salud que se dan en todo el distrito. Gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Puga Sánchez.

El regidor Puga Sánchez saludó a los presentes y expresó que, quería informar que se reunió con vecinos del Sol de La Molina, los cuales han revisado el expediente de la construcción o remodelación de la avenida La Molina, quienes le han alcanzado una ayuda de memoria técnica y que estará ingresando por mesa de partes, le gustaría por favor que sea contestada por el área de Obras Públicas, para poder levantar esas observaciones o ver qué se puede hacer. Por otro lado, quería informar que vecinos del Sol de La Molina le han informado que hay un cambio de zonificación en la avenida La Molina y quisiera solicitar en pedidos si le pueden presentar los expedientes.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor Talavera Álvarez saludó a los presentes y señaló que, en la presente sección informes de esta Sesión Ordinaria, expresa lo siguiente:

Como primer informe, Señor Alcalde, señores regidores y estimados vecinos, ha realizado el seguimiento del gasto de la municipalidad de La Molina, a través del portal de transparencia económica del MEF y ha informado a este Concejo Municipal los siguientes pagos acumulados, correspondientes desde enero 2023, y son:

1.- Hasta el 27 de abril del 2023 los pagos a SEDAPAL, fueron 3'408,743.33 soles.

2.- Al 29 de mayo los pagos a SEDAPAL, se incrementaron a 4'150,975.83 soles. Y

3.- Al día de hoy 28 de junio del 2023, informa a este Concejo Municipal y a los vecinos de La Molina que, los pagos realizados a SEDAPAL se han incrementado en 4'804'738.03 soles.

Considerando la cantidad millonaria de pagos realizados a SEDAPAL en el año 2023, que superan al del año pasado y de otros años anteriores, que en un promedio son de 4'000'000 de soles, y que aun así resulta excesivamente oneroso para una municipalidad que requiere millones de soles, para invertir en obras a favor de los vecinos de La Molina, ha determinado que en su función de fiscalización, solicitar una Acción de Control Simultáneo a la Contraloría General de la República, con copia a la OCI, a efectos de determinar la eficiencia del gasto, el presunto uso irregular de agua potable para regado de parques y bermas central, según el Informe N° 0365-2023 del Subgerente de Servicios Generales y Patrimonio, se ha gastado 2'093,317.80 soles, desconociéndose si hay deuda pendiente de pago.

En su opinión, no se han tomado acciones de austeridad, así como las que correspondan, para revertir este gasto millonario a favor de SEDAPAL. Esta acción la realiza en su atribución de regidor establecida en el numeral cuatro del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que un regidor desempeña funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa, por tanto, no necesita autorización del Concejo Municipal.

Segundo informe, Señor Alcalde, señores regidores y estimados vecinos, en la misma línea de su función de fiscalización, como regidor municipal, estará solicitando las acciones de control de lo siguiente:

1.- Concurso CP-SM-1-2023-MDLM-1 servicio de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos vegetales (maleza) en el distrito de La Molina, por un valor referencial de 3'588,000.00 soles, que fue declarada desierta.

2.- Concurso CP-SM-2-2023-MDLM-1 contratación del servicio de riego por cisterna, de las áreas verdes del distrito de La Molina, otorgado por 8'482,415.76 soles al Consorcio RJV - Rosa Esther Verástegui Verástegui, cuyos representantes legales son familiares directos.

3.- Adjudicación Simplificada AS-SM-2-2023-MDLM-1 servicio de telefonía móvil para la municipalidad distrital de La Molina, otorgado a América Móvil Perú SAC, por 101,256.00 soles.

4.- Proceso DIRECTA-PROC-1-2023-MDLM-1 servicio de alquiler de vehículos para el servicio de transporte y disposición final de los residuos sólidos o vegetales (maleza) en el distrito de La Molina, otorgado a la empresa ECOMART SAC por 822,016.00 soles, realizada por causal de desabastecimiento inminente, así como otras respuestas que evidencian incumplimiento de normas legales.

Tercer informe, con respecto a la obra Mejoramiento Vial de la avenida La Molina, tramo jirón Paracas - jirón Madreselvas y de acuerdo al informe 290-2023 de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, se tiene lo siguiente:

1.- La fecha estimada de conclusión de obra sería el 18 de septiembre de 2023.

2.- La obra cuenta con dos adicionales de obra: la primera por 47,085.69 soles y la segunda por un 1'198,762.97 soles.

Esta obra financiada por el Gobierno Nacional, en su opinión no ha sido debidamente planificada, por los perjuicios que ha causado y sigue causando a los molinenses, que en ciertas horas se demoran excesivamente, por el paso de unas cuantas cuadras.

Asimismo, en su opinión, el plazo estimado de conclusión de la obra que se estima el 18 de septiembre de 2023, duda que se pueda cumplir, por el estado visual del avance de los trabajos. Así, como es preocupante que ya existan adicionales de obras por más de un millón de soles, que espera no siga incrementándose. En la estación pedidos formalizará los pedidos de informes de fiscalización. Gracias Señor Alcalde.

El Señor Alcalde señaló que, no habiendo más informes se pasa a la estación de Pedidos.

IV.- PEDIDOS:

El Señor Alcalde invitó a los señores regidores a formular sus pedidos, señalando que, en esta estación no se admite debate. A continuación, dio el uso de la palabra al regidor Palomino Marín.

El regidor Palomino Marín señaló que, efectivamente, la regidora Milagritos ha hecho un pedido, un informe, respecto a la Sesión de Concejo, que éstas deberían cumplirse tal cual ha sido la programación, en fin tenemos dilatando temas que la verdad nos hacen perder el tiempo, porque los regidores deberíamos estar avocados a cosas más importantes del distrito, y no en cosas menores, que la verdad que no tienen ningún sentido, estamos acá perdiendo el tiempo, gastando los recursos de los vecinos en cosas inútiles, cuando hay en la calle, hay cosas que hacer, hay huecos en las pistas, hay problemas de seguridad, que no se están resolviendo, entonces la administración debería avocarse a temas más importantes, y con eso también a los vecinos, darles las satisfacciones correspondientes. Nosotros todos los días, todos los días, salimos a las calles, y siempre nos cruzamos con vecinos, con presidentes de asociaciones, etcétera. y nos dan quejas, deberíamos avocarnos más a los temas que son el día a día, resolver los problemas del distrito, y no entretenernos en cosas que no tienen ningún sentido, y no tiene ningún valor, finalmente para nosotros, porque es perder el tiempo, eso quería comentarlo, y terminar estas cosas de una vez, cerrar esos temas, una vez, no podemos continuar con estos temas, una vez, qué somos, somos representantes de los vecinos, eso es cuanto quería decirles respecto al tema.

El segundo tema es, el Señor Alcalde ha hecho una denuncia muy grave hoy día, en la primera Sesión de Concejo, ha hecho una denuncia que habrían troles informáticos, lo cual a él le sorprende, porque los vecinos deberían estar informados de todo lo que pasa acá, en ese sentido Señor Alcalde, solicita que haga un peritaje digital informático, de qué está sucediendo con la página del Concejo, porque no es posible que 130 troles hayan entrado de un día para otro y se interrumpan las comunicaciones de Concejo, en ese caso solicito tomar las medidas del caso, a fin de que se determine un peritaje digital informático inmediatamente a la página del Concejo Municipal. Eso es todo cuanto tenía que informar.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Sánchez Yaringaño.

El regidor Sánchez Yaringaño expresó que, primero solamente manifestar a través de la Secretaría General, que los espacios que indica el Reglamento Interno del Concejo deben respetarse, hay estación informes, para dar informes y emitir opiniones y hay estación pedidos, los cuales tienen que ser respetados conforme al Reglamento Interno del Concejo, para que conste también en las actas correspondientes.

Con relación a lo que nos conviene, que es la estación pedidos, quisiera requerir por favor información a través de su despacho, para que la Gerencia de Rentas pueda informar si existe actualmente algún tipo de cobro por el uso de espacio público, sobre todo a los alrededores de espacios comerciales particularmente en el cruce de la avenida La Molina con Javier Prado, donde hay algunos restaurantes que tienen el beneficio de tener estacionamiento en la vía

pública. Entonces, si existe algún tipo de cobro, tasa o que cobre la municipalidad, o en todo caso si es viable que se pueda analizar y elaborar algún tipo de documentación, para poder ser vista en la comisión correspondiente. Luego informar, como ya también había indicado, lo que venía sucediendo con la clínica Montefiori, frente a la Avenida Separadora Industrial, que se ha tomado parte de la berma central, que es un espacio público, entonces también solicitar la información correspondiente, si existe algún tipo de autorización a la instancia correspondiente dentro de la municipalidad.

También se suma a un pedido que se realizó en la sesión anterior, donde solicitaba el cronograma sobre podas de árboles y mantenimiento de parques, que es un pedido bastante recurrente en el Sector Dos del distrito de La Molina, y entiendo que en otros sectores también. Muchas gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Vásquez Ángulo.

La regidora Vásquez Ángulo mencionó que, los vecinos denuncian que se están parchando las pistas con arena, quisiera saber por qué, aparentemente no habría material Solicita que se le informe cuál es la situación del parchado de las pistas, si es que tenemos material y se le envíe un cronograma del parchado, el cual solicitó también con carta de 18 de mayo, bajo Expediente 07667-2023 y a la fecha no le han respondido.

Sobre las fiestas clandestinas, han tenido hace unas semanas una noticia sobre esto, es importante conocer cuál es la función que están realizando, tanto Serenazgo en sus patrullajes, como Fiscalización. Necesita información al respecto, por favor se han identificado no solo casos en La Planicie, sino en todo el distrito.

También quería hacer un pedido sobre el área de Fiscalización, necesitan los vecinos que el área de Fiscalización cuente con más equipos celulares, más líneas de comunicación, para que puedan hacer sus denuncias, también solicita se informe cuántos fiscalizadores contamos a la fecha, y en caso de tener poco personal, se informe en qué plazo se tiene planeado completar el equipo, que permitirá que se realice una función más eficiente.

Sobre el Parque Antonia Moreno de Cáceres, vecinos señalan que hay un área colindante, que pertenecería al MINEDU y otra a EsSalud, están solicitando que la municipalidad realice las gestiones pertinentes ante Bienes Nacionales, para solicitar que se transfiera a la municipalidad, por lo que solicita que se le informe sobre la situación de estos terrenos, y le indiquen si es factible proceder con el pedido vecinal.

Los vecinos de este parque, también Antonia Moreno Cáceres, están solicitando la poda de árboles y también están solicitando que se reubique el asta que se encuentra al lado derecho y se coloquen tres astas en el espacio que está detrás del busto, para que no obstruya el paso. Por favor que le notifiquen si esto es posible y en qué plazo.

En el parque Kohatsu también señalan los vecinos, que en la noche se estacionan vehículos a tomar alcohol y luego dejan todo sucio el parque, se pide apoyo de Serenazgo y de la policía para realizar las inspecciones respectivas.

En los parques que han sido designados como punto de concentración, en caso de desastres, se solicita que se puedan instalar señaléticas informativas, para que los vecinos sepan cuáles son sus parques cercanos, para puntos de concentración en caso de desastres naturales.

Después, evaluar la posibilidad de comprar por lo menos dos sonómetros, que los ayuden a la labor de fiscalización, por favor necesita información si esto ya lo han contemplado y en qué plazo lo podrían adquirir.

También ha recibido constantes quejas sobre las fiestas del club Ayacucho, todos los fines de semana hay un ruido estrepitoso que perturba la tranquilidad de los vecinos, ya Fiscalización les ha impuesto una multa, pero sin embargo siguen con el mismo proceder, por lo que solicita se le informe qué medidas están adoptando frente a esta infracción recurrente.

También ha recibido quejas sobre los eventos que se realizan en el colegio Reina del Mundo, por lo menos dos a tres veces por semana, ya que el ruido nuevamente perturba la tranquilidad de los vecinos, por lo que solicito se le informe sobre las denuncias recibidas, si es que cuentan con permiso y qué acciones adoptarán al respecto.

La situación también se repite con la Escuela de Equitación, pues según los vecinos, no estarían respetando los decibeles permitidos, ni el horario para realizar eventos, por lo que necesita se le informe si cuentan con permiso para realizar eventos y qué acciones adoptarán al respecto.

Sobre la maleza acumulada en grandes cantidades, en la cuadra cuatro de León Barandiarán y la cuadra diez de Avenida del Parque, en la calle del Peñón, también hay un parque descuidado, con postes inclinados a punto de caerse, por favor pide que revisen esta información y tomen acciones pertinentes.

En el colegio 1230 de Viña Alta, se solicita el apoyo del personal de Serenazgo, a la hora de ingreso de los alumnos del personal de primaria, en el horario de doce y cuarenta y cinco a una y diez de la tarde, también se ha observado que antes del nido existe una giba, pero sería también importante que evalúe la posibilidad de poner los llamados ojos de gato cerca del colegio, a modo de reductores de velocidad.

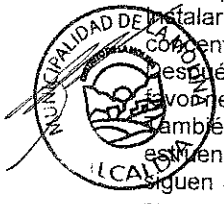
Se ha observado que, a lo largo de la avenida de Los Olivos, camino a Viña Alta los vecinos han hecho varios puntos de acopio de basura, por lo que reitera su pedido de colocar banderolas informativas, sobre el horario en el que deben sacar la basura, cuál es el monto de la multa por no cumplir.

Asimismo, solicita nuevamente se le informe, cuál es el cronograma de recojo de basura por sector, el mismo que solicitó con fecha 26 de mayo, bajo Expediente 8111-2023.

Después, se recibió la queja de los vecinos que el programa Vaso de Leche de la Cooperativa Constructores, se estaría entregando fuera del local, sobre la vereda, además el Comedor Popular ya no funciona, en tal sentido solicita se le informe sobre la situación denunciada, a quién pertenece dicho local y qué acciones se van a adoptar.

Ha recibido información de los vecinos en la zona colindante a Hijos de Constructores, que se está haciendo un movimiento de tierra con maquinaria pesada, por lo que temen que se trate una posible invasión, por ello solicita se evalúe la posibilidad que los drones puedan hacer una inspección en la zona, y se le informe sobre los hallazgos, a quién pertenece dicho terreno y qué acciones se van a adoptar.

Han recibido denuncias también de los vecinos de MUSA, sobre la posible invasión de la Cuarta y Quinta Etapa de MUSA, o al parecer La Arenera estaría vendiendo sus terrenos a otra empresa de construcción, solicita que se le informe la veracidad de esta información, a quién pertenecen estos terrenos de esa zona y qué tipo de zonificación tendría.



También los vecinos de MUSA están solicitando que se activen las casetas de seguridad, ubicadas en la Tercera y Cuarta Etapa, pues están teniendo problemas con los vecinos que viven en la zona del Sauce. Existe un proyecto de cuatrocientas casas a ejecutarse en el distrito de Pachacamac, en la zona de la Cantero, que pertenece a La Arenera La Molina, colindante al distrito, por lo que solicita se pueda coordinar con dicha municipalidad para que nos brinde información al respecto, y ver qué medidas podemos adoptar, porque la salida serían por la avenida La Molina y por Malasquez.

Solicito se le informe también, el motivo por el que se ha talado un árbol en la calle Tahiti, frente al 135, si es que contaba con autorización.

También han recibido pedidos de los vecinos, en cuanto al tema de fiscalización en los negocios, va un fiscalizador le hace las observaciones, el vecino viene a que le expliquen para subsanar las observaciones, le explica muy bien, recibe un buen trato, pero sin embargo a los días viene otro fiscalizador a levantar otras observaciones, por lo que se pide por favor se establezca un protocolo de fiscalización de manera más adecuada y amigable al vecino, para poder levantar sus observaciones.

Después tiene un pedido de algunos trabajadores de la municipalidad, que se están haciendo variaciones en los requerimientos de pago de manera constante, y eso hace que se retrasen en sus pagos, hay trabajadores que están recibiendo pagos recién ahorita de abril, entonces por favor pide que revisen este procedimiento, que se estandarice de una vez y no haya más variaciones, para no perjudicar a los trabajadores.

Luego el Mini Market del tribunal, de la cuadra setenta de Javier Prado Este, ubicado cerca de Las Tinajas, permanece abierto hasta un poco más de medianoche y estarían vendiendo bebidas alcohólicas, por favor pide a Fiscalización que revise este hecho.

Después el tema de la tranquera de la Tercera Etapa de La Planicie, estaría perteneciendo a Pachacamac, por lo que necesita saber si es que nuestra municipalidad está prestando servicios de recojo de basura y limpieza, a vecinos que no tributan acá, y en todo caso qué solución le podemos dar a esos vecinos, si es que ellos podrían organizarse para pedir ser incorporados al distrito de La Molina. Muchas gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Navarro Huamaní

La **regidora Navarro Huamaní** expresó que en dos sesiones anteriores había solicitado el tema de los ambulantes, el tema de los kioscos, que con oficio 217-2023-MDLM-SG se le respondió ya con una relación de ventas de golosinas, helado, flores, periódicos, emolientes cerrajería, ilustrado de calzado, pero más no lo que había solicitado, que era con la venta de desayunos. Ya ha pasado los plazos señor alcalde y no se le ha respondido.

También quisiera hacer llegar el pedido de una vecina, que le escribe al WhatsApp, que es la queja de la vecina con respecto al tema, aquí le da lectura: "señor alcalde y señores regidores, regidora Navarro dónde está el rol fiscalizador que deben cumplir los regidores, el distrito se sigue llenando de ambulantes, que incluso usan vías metropolitanas, que están prohibidas de acuerdo a la Ordenanza de Lima Metropolitana, como en el presente caso que le envié fotos" le envía la foto del módulo de venta de desayuno que está en el paradero de Fresnos, obstaculizando la visión que podría causar algún accidente con los buses que vienen de la bajada, en el sentido de bajada de la Urbanización Las Praderas, hacia el Ovalo Córdones. En el presente caso dice, le envió la foto de la venta de desayunos en el mismo paradero del Calle, berma central cuadra once de la avenida Los Fresnos, por favor hagan algo para que el distrito no siga viniéndose a nosotros, nuestras propiedades están perdiendo su valor frente a la inseguridad, falta de orden y ornato, cómo es posible que esta gestión municipal esté autorizando, permitiendo el comercio ambulatorio, y de forma irregular, igualmente, no hay control en los mercados, a inmediaciones donde también hay ambulantes y no hay control de peso e higiene.

El pedido, que en algún momento les envié al grupal, lo vuelvo a reiterar, por favor espera que se atienda el pedido de los vecinos con respecto a ese tema.

Y con lo otro es, con respecto a la Santísima Cruz de Maderos, en algún momento en la sesión anterior la regidora Milagritos solicitó también aquí en la sesión, una mesa de trabajo, ya anteriormente había conversado con usted personalmente el tema, usted tuvo a bien autorizarlo, faltaba formalizar en realidad, así es que ojalá que se pueda dar una mesa de trabajo con la Santísima Cruz de MADERO y la parte técnica de la municipalidad, tal vez para ver una posibilidad de realizar un nuevo convenio con ellos, básicamente es eso.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El **regidor Talavera Álvarez** señaló que, con las formalidades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, presenta los siguientes pedidos de su función fiscalizadora:

El primer pedido, con respecto a la obra de mejoramiento vial de la avenida La Molina, tramos jirón Paracas, avenida Madre Selva, solicita al Gerente Municipal, de conformidad con el numeral siete del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades lo siguiente: primero copia de la cuenta del presupuesto institucional modificado, donde conste el financiamiento de la obra vigente a la fecha. Segundo, copia la certificación presupuestal de la obra, sea por el total o por etapas, vigente a la fecha. Tercero, copia de la cuenta contable a la fecha, donde conste en la disponibilidad financiera, el total del valor de la obra otorgada. Cuarto, copia de las cuentas contables a la fecha, que acrediten los pagos a cuentas realizadas. Quinto, copia de la cuenta contable, donde conste en la disponibilidad financiera, la fecha que garantiza el pago del saldo por pagar hasta la entrega de la obra. Sexto, copia de la certificación presupuestal por los dos adicionales recaídos, sobre el contrato y sus sustentaciones técnicas y jurídica. Séptimo, copia de la cuenta contable donde se acredita el financiamiento de los dos adicionales de obra, con sus respectivos actos administrativos de transferencias, para su financiación. Octavo, copia de las conformidades del servicio de stud, que sustentaron los pagos realizados. Noveno, copia de las órdenes del servicio por los pagos a cuenta realizados según el avance de obras, con sus respectivas conformidades de servicio, y décimo, cuadro en columnas, que grafiquen el monto de la buena pro otorgada, los pagos a cuenta realizados y el saldo por pagar, que incluya los dos adicionales con sus números de operación de transferencia. Gracias Señor Alcalde.



En este punto el **Señor Alcalde** se tiene que ausentar por un momento, por lo que solicita a la regidora Quintana Mogollón, ocupe su lugar en la presidencia del Concejo.

La regidora Quintana Mogollón dio el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora Espinoza Aquino manifestó que, es solamente para para informar que se aúna al pedido del regidor Percy Palomino, y la verdad bastante preocupada, porque si bien es cierto tenían la citación número 17 para el día de hoy, no sabe en qué situación se va a encontrar, si los van a volver a citar, vamos a ver este tema, si va a quedar en standby, si lo van a anular del todo, porque justamente en la sesión pasada tuvieron, bueno hizo varias consultas e incluso como que la callaron y le dijeron que igual se iba a ver en la siguiente Sesión de Concejo el tema que lo habían agendado dictámenes en mayoría y en minoría, emitidos por la Comisión Especial de regidores. Entonces, mencionó que era muy apresurado y ahora vienen y manifiestan que se ha suspendido, por favor pide a la señora Isabel que les informe referente a esta situación, que les informe por favor en qué situación va a quedar.

La regidora Quintana Mogollón señaló que, toma nota de lo que usted acaba de mencionar, se aúna al pedido de los regidores que están a favor de este tema, que ha sido como directora del debate me aúno al pedido de los regidores que están cuestionando esta suspensión y se tomará nota del mismo y será presente en el acta.

La regidora Quintana Mogollón expresó que, no habiendo más pedidos se pasa a la estación de Orden del Día.

V.- ORDEN DEL DIA:

La regidora Quintana Mogollón señaló a la Secretaria General que dé cuenta del primer punto de Agenda.

1.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ.

Se tiene como antecedentes los pronunciamientos de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado. Se tiene el Dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil. Se ha entregado el proyecto de Acuerdo de Concejo a los señores regidores.

Se pone a consideración del Concejo la propuesta de Acuerdo de Concejo. La exposición de la propuesta de Acuerdo de Concejo será realizada por el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

La regidora Quintana Mogollón invitó al Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil a exponer sobre el punto.

En este punto se reincorporó el **Señor Alcalde**.

El Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil saludó a los presentes y señaló que, en representación de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres los saluda Ronny Santillana, asistente legal, dará a continuación un breve alcance del Convenio Marco Institucional, cuál es su importancia y también cuál es la proyección que nos va a dar este Convenio Marco. La relevancia de este convenio, obviamente primero parte porque estamos contribuyendo en el cumplimiento de la misión de la municipalidad, con respecto a brindar servicios de calidad hacia nuestra comunidad, pero también esto está inmerso dentro del Plan Estratégico Institucional al 2025, en el cual también está enmarcado la importancia de poder brindar esos servicios, proyectando un bienestar social, pero más que el cumplimiento de la norma, que es muy importante, creemos que estamos contribuyendo a brindar y salvaguardar la integridad física y psicológica de los vecinos, porque el sentirse apoyado y el sentir que tenemos un servicio que nos puede proporcionar un bienestar, en caso de tener alguna urgencia, alguna emergencia, es muy importante. Y cuál va a ser esta proyección que nos va a dar el convenio, fortalecer esa alianza estratégica, que viene desarrollando, en beneficio de la seguridad de la comunidad, va a proyectar la implementación de diversas acciones estratégicas y complementarias para las capacitaciones e intercambio de conocimientos, instrucciones y servicios con la Compañía de Bomberos N° 96. Va a potenciar los servicios de apoyo al ciudadano, con atenciones de primera respuesta, con nuestros paramédicos y los paramédicos que pueda proporcionar la Compañía de Bomberos. Aquí tenemos el total de emergencias atendidas al presente año, siendo más de 400, de las cuales 165 es de personal de bomberos y del COED de la municipalidad 294, como verán si es de relevancia el aporte de la Compañía de Bomberos, que es a través de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que proporciona a nuestra comunidad. Este Convenio Marco va a posibilitar la firma de diferentes Convenios Específicos, siendo el que están proyectando, el primero de ellos para la adquisición de un vehículo multipropósito, con equipamiento de rescate, que está considerado en el Presupuesto Participativo 2023. Eso sería todo, muy amable por su atención.

El **Señor Alcalde** invitó a los señores regidores que deseen intervenir sobre el punto. A continuación, dio el uso de la palabra a la regidora Navarro Huamani.

La regidora Navarro Huamani expresó que, solamente felicitar a la Gerencia por este tipo de convenios que van a favorecer a la comunidad, hágale por favor llegar mis felicitaciones al Gerente y a la Administración por ese tema. Y en cuanto tal vez, esta no es, ya pasamos el tema de pedidos, pero sí quería que quede en actas, por favor, pensó que

todavía se iba a replantar el tema del debate, con el tema del regidor Talavera, pero ya ve que no se va a poder, no sabe cuál es la decisión en realidad, le gustaría que alguien lo fundamente. Gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Quintana Mogollón.

La regidora Quintana Mogollón mencionó que, quería felicitar a la regidora Fabiola Vázquez que, en un objetivo de perseverancia en su Comisión, ha logrado sacar adelante este convenio, al igual que a la regidora Perla, porque esto se trata de un trabajo integrado, a la regidora Perla por formar parte también de la promoción de este convenio, por todas aquellas personas que han sido capaces de que esto pueda salir adelante, sus respetos y su admiración por este trabajo integrado y el mensaje es que, aquí no existe oposición, ni bancada, sino que son un solo grupo en la gestión. Muchas gracias.

El Señor Alcalde señaló que, no habiendo más intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

La Secretaria General: con la anuencia del señor Alcalde se va proceder a tomar los votos de los señores regidores:

VOTACIÓN:

SE SOMETE A VOTACIÓN CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA Y CON CARGO A REDACCION.

A FAVOR: 11 EN CONTRA: 00 ABSTENCIONES: 00

Secretaria General: El Acuerdo fue aprobada por unanimidad.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2023/MDLM

La Molina, 28 de junio de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 713-2023-MDLM-GM, de fecha 08 de junio de 2023, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 101-2023-MDLM-GAJ, de fecha 07 de junio de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen N° 001-2023-MDLM-CSCGRDDC, de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, de fecha 20 de junio de 2023, con los cuales se formula la propuesta de Acuerdo de Concejo, para la aprobación de la celebración y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, a fin de que sea elevado al Concejo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 00082-2023-INBP/DGRC, de fecha 19 de mayo de 2023, ingresado por la Plataforma de Atención al Ciudadano de esta entidad como Oficio N° 07749-2023 en la misma fecha, el Director de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, remite, en su calidad de Gestor, el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, revisada y adecuada a la Directiva N° 002-2022-INBP "Disposiciones y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", a fin que sea evaluado, se gestione su viabilidad y se continúen con las gestiones pertinentes;

Que, mediante el Informe N° 015-2023-MDLM-GGRDDC, de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, realiza un análisis costo/beneficio con respecto a la suscripción del convenio y concluye señalando que:

La normativa vigente faculta a la Municipalidad la suscripción de convenios con las diferentes entidades, con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar la realización de obras de infraestructura, prestación de servicios, desarrollar actividades de carácter social, modernizar, expandir y mejorar la prestación efectiva y eficiente de los servicios de competencia municipal, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, fomentando y contribuyendo con el cambio y progreso del distrito y en general, procurar el desarrollo armónico del distrito de La Molina.

Los objetivos del Convenio Marco, al considerar diseñar y ejecutar acciones de capacitación dirigidas a funcionarios de ambas instituciones, de acuerdo con las competencias y necesidades de las partes, además de coordinar la ejecución descentralizada de cursos y talleres de formación dirigido a las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dan como resultante un beneficio superlativo para la comuna molinense, en aras de salvaguardar su derecho constitucional a la salud y bienestar.

Que, en el informe antes mencionado también se recomienda, entre otro, continuar los trámites administrativos necesarios a fin de que se efectivice la aprobación de la propuesta de Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante el Informe N° 098-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 30 de mayo de 2023, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado concluye señalando que:

La propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, permitirá acceder a una serie de actividades de fortalecimiento de la atención a emergencias y actividades conexas en el Distrito de La Molina, acorde a lo referido en el numeral 3.1 y el 3.2 de su Informe.

- La unidad de organización competente para gestionar e implementar el propuesto convenio con la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, es la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, acorde a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con la Ordenanza N° 411/MDLM, y lo referido en el numeral 3.5 de su Informe. Siendo el propuesto Convenio Marco de Cooperación funcionalmente viable.
- Las actividades que se requieran por parte de la entidad para la gestión e implementación del proyecto de convenio con la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, son factibles de ser atendidas mediante la Actividad Operativa Institucional AOI 30126300311, correspondiente a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, según lo establecido en el Plan Operativo Institucional Multianual (POI) 2023-2025, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 110-A-2022-MDLM, acorde a lo referido en el numeral 3.4 de su informe.
- El proyecto de convenio con la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, no genera compromisos financieros con la Municipalidad, acorde a la Cláusula Octava y lo referido en el numeral 3.6 y el 3.7 de su informe. Por lo cual no se ocasiona gastos



adicionales a la entidad, siendo el propuesto convenio con la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, presupuestalmente viable.

- El proyecto de convenio con la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.8 de su Informe, su formulación está bajo la Directiva N° 002-2022-INBP, "Disposiciones y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", por lo cual se aplicará de manera supletoria lo dispuesto en el Instructivo N° 001-2021-MDLM-I "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de La Molina".
 - Por lo expuesto y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, emite opinión favorable al proyecto de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú".
- Que, mediante el Informe N° 074-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 31 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional comunica a la Gerencia Municipal que, hace suyo el Informe N° 098-2023-MDLM-GPPDI-SPIME de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, emitiendo opinión favorable a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, remitiendo todo lo actuado, a fin que se continúe con las gestiones para su aprobación;

- Que, mediante el Informe N° 101-2023-MDLM-GAJ, de fecha 07 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento señalando que, es de la opinión:
- La propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - INBP, ha sido sustentada por la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, unidad de organización competente sobre la materia, advirtiéndose que el objeto de dicha propuesta es afín a la naturaleza de sus funciones y coadyuvará al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de Seguridad Ciudadana.
 - El proyecto Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - INBP en referencia, cuenta con los pronunciamientos favorables de las unidades de organización vinculadas con su ejecución, a través de los cuales se precisa que, se cuenta con la viabilidad funcional, técnica y presupuestal correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el Instructivo N° 001-2021-MDLM-I "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2021-MDLM-GM.
 - De la revisión de la propuesta de convenio se advierte que el mismo, se enmarca en nuestra normativa interna y en la normativa nacional vigente aplicable, siendo legalmente viable que, se ponga a la misma en conocimiento del Concejo Municipal, para que evalúe la aprobación de su celebración.
 - En el marco de lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, concordante con el artículo 41° del mismo texto normativo, es competencia del Concejo Municipal conocer y, de ser el caso, aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - INBP, por lo que, considerando lo señalado en los puntos I y II de su informe, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que es factible continuar con el trámite regular para elevar la propuesta del convenio ante el Concejo para su evaluación y de ser el caso su aprobación.
 - De aprobarse la celebración del referido Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - INBP, corresponde al Alcalde su suscripción, de conformidad con lo establecido en el numeral 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972.

Que, en el informe antes mencionado, también se recomienda derivar los actuados a la Secretaría General para la gestión ante la Alcaldía del correspondiente proyecto de Acuerdo a ser propuesto ante el Concejo Municipal de La Molina, tomando en consideración que la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mencionada en el base legal del proyecto de convenio, se encuentra derogada, desde el 01 de enero de 2019, por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, publicado el 16 septiembre 2018, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria, las cuales mantienen su vigencia;

Que, mediante el Memorandum N° 713-2023-MDLM-GM, de fecha 08 de junio de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General la propuesta de convenio con sus actuados, solicitando realizar el trámite de la misma ante la Alcaldía, respecto al correspondiente proyecto de Acuerdo, a ser propuesto al Concejo Municipal de La Molina;

Que, mediante el Oficio N° 0359-2023-MDLM-SG, de fecha 13 de junio de 2023, la Secretaría General, remite los actuados a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, a fin de que se emita el Dictamen correspondiente.

Que, mediante el Dictamen N° 001-2023-MDLM-CSCGRDDC, de fecha 20 de junio de 2023, la Comisión de Asuntos Jurídicos, emite su pronunciamiento, recomendando al Concejo Municipal la aprobación de la celebración y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, el cual consta de diecisiete (17) cláusulas;

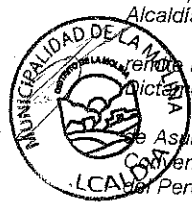
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, lo cual se complementa con el artículo IV de dicho título, en el que se señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5) del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los gobiernos locales se encuentran dentro de su ámbito de aplicación.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; siendo que, por ellos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 77.3 del artículo 77 de la referida norma, las entidades, a través de sus representantes



autorizados, celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia; de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 79.1 del artículo 79 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la solicitud de colaboración no genera el pago de tasas, derechos administrativos o de cualquier otro concepto que implique pago alguno, entre entidades de la administración pública.

Que, mediante la Resolución de Intendencia N° 051-2022-INBP, se aprobó la Directiva N° 002-2022-INBP "Disposiciones y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", y con la Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2021-MDLM-GM, de fecha 01 de diciembre del 2021, se aprobó el Instructivo N° 001-2021-MDLM-I, denominado "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina", el cual, es de aplicación obligatoria para las unidades de organización de esta Municipalidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2022-MDLM, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022-2025, instrumento de gestión institucional que establece la misión de la Entidad, los Objetivos y Acciones Estratégicas de mediano plazo, debidamente articulados al Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima Metropolitana 2012-2025, aprobado mediante Ordenanza N° 1659/MML, entre los cuales, se ha considerado como Objetivo Estratégico Institucional OE.03 "Proteger a la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos en el distrito", vinculado a la Acción Estratégica Institucional AEI 03.03 "Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres en beneficio de la población del distrito", lo cual es concordante con lo señalado en el artículo 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la administración municipal se rige por el principio de seguridad ciudadana, entre otros.

Que, la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, de acuerdo a lo señalado en los artículos 84 y 85 del Reglamento de Organización y Funciones vigente, es el órgano de línea responsable de conducir y supervisar los tres componentes y siete procesos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en la jurisdicción de La Molina, teniendo entre sus funciones: (i) el Planificar, organizar, regular, dirigir y supervisar los procedimientos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres (componentes prospectivo, correctivo y reactivo) y Defensa Civil, y el (ii) proponer la suscripción de convenios en materia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil y dar cumplimiento a los convenios celebrados por la Institución Edil en lo que fuera competente.

Que, en el presente caso la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, propone la aprobación del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Intendencia Nacional de Bomberos, propuesto a su vez por la señalada Intendencia, conforme a lo establecido en su Directiva interna, el cual consta de diecisiete (17) cláusulas, con una vigencia de dos (02) años y, tiene como objeto, establecer lazos de colaboración y/o cooperación entre las partes, a efectos de concretar esfuerzos, aunar voluntades, a fin de llevar adelante en el marco de sus competencias, actividades conjuntas que contribuyan a identificar, estructurar y ejecutar proyectos de alto impacto, que les permita cumplir con sus metas institucionales en beneficio de la población del distrito de La Molina.

Que, se cuenta con los informes técnicos y presupuestales favorables de las unidades de organización competentes, y con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, habiéndose seguido con el procedimiento establecido en el precitado Instructivo N° 001-2021-MDLM-I, "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina".

Que, asimismo, cabe precisar que, con relación a la Vigencia de Poder en la que consten las facultades del representante de la contraparte, se debe señalar que siendo que, el convenio será suscrito con la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, se cuenta con la Resolución Suprema N° 033-2021-IN, de fecha 02 de febrero de 2021, mediante la cual se designa al señor Luis Antonio Ponce La Jara en el cargo público de confianza de Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, quien cuenta con las facultades para suscribir el citado Convenio Marco.

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y siendo que en el presente caso, se pretende que el titular de la entidad suscriba un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, le corresponde al Concejo Municipal de La Molina conocer el mismo, y, de considerarlo pertinente, proceder a emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones, situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41 de la referida Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 23) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, son atribuciones del Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello, aprobado el proyecto de Convenio materia del presente Acuerdo, corresponderá al alcalde su suscripción;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9 numeral 26) y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable de once miembros del concejo presentes (unánime);

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ**, el cual consta de diecisiete (17) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como coordinador por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina, al Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, quien será el encargado de velar por el cumplimiento del convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades de organización competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

El Señor Alcalde: no habiendo más puntos que tratar se da por terminada la presente sesión.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
MARIA ISABEL SALCEDO ALIAGA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE